

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00830 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 04/11/2019 **Renovación:** **Caducidad:** 31/08/2026
Nombre Comercial: XANADU

Titular

UPL HOLDINGS COÖPERATIEF U.A.
Claudius Prinsenlaan 144 A. Breda
4818 NoordBrabant
(Amsterdam)
PAÍSES BAJOS

Fabricante

UPL EUROPE LTD. (Warrington)
The Centre, Birchwood Park
WA3 6YN Warrington
(Cheshire)
REINO UNIDO

Composición

BENSULFURON-METIL 50% + METSULFURON-METIL 4% [WG] P/P

Envases

Botella HDPE de 50 g y 100 g.
Botella COEX de 500 g y 1 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Cereales de invierno / primavera	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	60 g/ha	1	200-400 l/ha	Para cereales de invierno y primavera (trigo, cebada, triticale, avena, centeno). Aplicar entre BBCH 13-39.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Cereales de invierno / primavera	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Herbicida de post-emergencia de aplicación al aire libre por pulverización en sistema montado en tractor. El producto contiene las sustancias activas metsulfuron-metil y bensulfuron-metil, que son sulfonilureas y están clasificadas como herbicidas HRAC del grupo B. Para prevenir o retrasar el desarrollo de la resistencia de las malas hierbas, alterne la aplicación de este herbicida con la de herbicidas con diferentes modos de acción y adopte prácticas agronómicas adecuadas de control de malas hierbas, como rotaciones de cultivos, técnica de falsa siembra, métodos de control mecánico, etc.). Se deben implementar evaluaciones periódicas para monitorear con el tiempo cualquier posible reducción de la sensibilidad de las malas hierbas a este producto.

En el otoño inmediatamente posterior a una cosecha normal de cultivos de cereales tratados en primavera, se pueden sembrar sin restricciones cereales (incluidos el trigo, trigo duro, cebada, centeno) o colza.

En la siguiente primavera, se pueden sembrar, nuevamente sin restricciones, cereales (incluidos trigo, trigo duro, cebada, centeno) colza, remolacha azucarera, guisantes, tomates, cebollas, soja, maíz o ryegrass.

En el caso de un fallo en el cultivo, sólo el trigo blando, el trigo duro, la cebada, el centeno, el triticale y la soja pueden sembrarse inmediatamente y sin restricción. Debido al alto nivel de actividad del herbicida, se debe tener especial cuidado para evitar daños por deriva en plantas de hoja ancha fuera del área objetivo. En caso de fallo del cultivo, se debe dejar un plazo de 120 días tras el tratamiento antes de plantar o sembrar un cultivo sucesivo, excepto para el caso de la colza, en el que sería suficiente con un plazo de espera de 60 días.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación





El aplicador deberá utilizar durante la mezcla/carga y aplicación guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 (contra salpicaduras de productos líquidos) y calzado resistente. El trabajador deberá utilizar durante la reentrada ropa de protección adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (>300 g/m²) o de algodón y poliéster (>200 g/m²) y calzado resistente).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe1: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga metsulfuron-metil ni bensulfuron-metil, más de una vez cada 2 años.

SPe3: En cereales de invierno, para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal, a una dosis máxima de aplicación de 30 g bensulfuron-metil/ha hasta las masas de agua superficial.

SPe3: En cereales de primavera, para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

SPe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 4 m con boquillas del 50% de reducción de deriva, o 2 m con boquillas del 75% de reducción de deriva, o boquillas del 90% de reducción de deriva hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

